



DECRETO N° 456-1

CHIGUAYANTE, 06 MAR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, ordenes de pedido interno N° 6965, 4623, 6963, 6964 y 4622 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de pañales y apósitos para niños y adultos, destinados a asistencia social; Cotizaciones recibidas y la seleccionada con fecha 28 de Febrero del 2013 correspondiente al proveedor FARMACEUTICA ARIFEL LTDA Rut. 76.733.990-9, certificado de disponibilidad presupuestaria N° de OPIS 6965,4623,6963,6964 Y 4622 de fecha 28 de Febrero del 2013, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de pañales y apósitos para niños y adultos, destinados a asistencia social, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de pañales y apósitos al proveedor FARMACEUTICA ARIFEL LTDA, Rut.76.733.990-9, por un monto total \$141.086.-(Ciento cuarenta y un mil ochenta y seis pesos) IVA incluido, correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N°6965, 4623, 6963, 6964 Y 4622, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de pañales y apósitos para niños y adultos, destinados a asistencia social, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 24.01.007, Asistencia social para personas naturales.

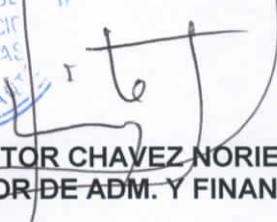
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HCHN/JWB/GMA/LPC/mag.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.


Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)


DIRECCION JURIDICA